SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "ADQUISICION DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II – PLURIANUAL" (ID Nº 300.471).

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 286/2015 del 16 de julio de 2015, y la nota de designación de un miembro del Área técnica, respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, acompañada de: Carta de Invitación, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "ADQUISICION DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II – PLURIANUAL" (ID Nº 300.471),** con el fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 300.471.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 260 **"Servicios Técnicos y Profesionales"** con FF10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015/2016.
c) Publicación:
En el SICP, el 09/11/2015.
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": **SHIROSAWA COMPANY SACIC, INFOCENTER SA, DATA LAB SA, DATA SYSTEMS SAECA, y SISTECO PARAGUAY SRL.**

III. APERTURA DE SOBRE:

En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de no contar con el mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobre, considerando la Urgencia que tiene la Institución de contar con los servicios de Impresión y Fotocopiado, para dar cumplimiento a la misión Institucional, además cabe resaltar que según los antecedentes relacionados a llamados de Servicios de Impresión y Fotocopiado, realizados en esta Institución, se ha procedido a la prórroga de apertura de sobres, por consiguiente por esta vez se realizó la apertura de sobres sin realizar la prórroga correspondiente.

En fecha 20 de noviembre del 2015, a las 09:15 horas, en la oficina de la UOC, en presencia de los funcionarios: la Encargada del Departamento de la UOC, la Lic. Nancy Godoy, y el encargado del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de T.I.C., el Sr. Osvaldo Quiñonez, el Sr. Roberto Aranda Giménez, con C.I. N° 908.183 por la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y el Sr.** José Luis Ríos Villagra, con C.I. N° 5.490.682 por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) sobres, perteneciente a la firma: **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**,

Abog. Edgar Baiz
Director Jurídico

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

IV. VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 21.909/03 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Decreto N° 3719/2015 de fecha 09 de julio de 2015, se procede a:

1. La verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	SHIROSAWA COMPANY SAIC	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Acta de Constitución	CUMPLE	CUMPLE
Poder Representante	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Artículo 40	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Por lo precedente podemos concluir que los oferentes han cumplido en presentar todos los documentos de carácter sustancial.

2. *No habiendo correcciones aritméticas, y la oferta se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente* señalados se menciona la oferta económica del citado oferente.

DESCRIPCION	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
	PRECIO TOTAL IVA incluido	PRECIO TOTAL IVA incluido
SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	Gs. 3.888	Gs. 5.990

3. Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, como la oferta evaluada como la más baja, la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de carácter formal, solicitados en la carta de invitación.

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Emilce M. Rojas
Encargada
Dirección TIC

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2160

El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. CUMPLE/ NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
*Balances de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	Cumple
**Ratios de Liquidez; el promedio de los 3 últimos años (2012,2013 – 2014.)* **Endeudamiento; el promedio de los 3 últimos años (2012, 2013– 2014).* **Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años (2012,2013 – 2014).*	Cumple
El Oferente deberá demostrar que cuenta con la autorización oficial, debidamente legalizada, para comercializar y prestar servicios técnicos a los equipos ofertados, con la existencia permanente de repuestos e insumos originales.	Cumple
El Distribuidor deberá certificar que es Centro Autorizado de Servicios de las marcas de los equipos propuestos para la prestación de los servicios en el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante.	Cumple
Curriculum actualizado de los técnicos autorizados para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los equipos, que pertenezcan a la nómina permanente del oferente.	No Cumple
Tanto el Oferente como el Distribuidor deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia mínima de 3 (tres) años (2012-2013-2014), como mínimo 1(un) contrato por año, en la provisión de los servicios de impresiones y fotocopiados, el cual se constatara con la presentación de copias de Contratos ejecutados de instituciones públicas y/o privadas, con su respectiva constancia de cumplimiento y la sumatoria total de los documentos requeridos deberá ser igual o superior al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto máximo de la oferta.	No Cumple
Certificado de Origen Nacional	Cumple

Se observa en la planilla presentada que NO CUMPLE con todos los puntos solicitados en la carta de invitación, por tal motivo este Comité vía nota de fecha 23/11/2015, solicita a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** las Constancias de Cumplimiento de Contratos.

La empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** presenta la documentación solicitada en tiempo y forma.

Prosiguiendo con la Evaluación se analiza con detalle la capacidad Financiera del Oferente:

Ratios de Liquidez: AC/PC: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

Endeudamiento: PT/AT: No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los 3 últimos años.

Rentabilidad: UL/FT: NO deberá ser negativo, en promedio, en los 3 últimos años.

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Encargada
Dirección STIC

Índices	2012	2013	2014	Promedio
Ratios de Liquidez: AC/PC	7.89	10.89	15.17	11.32
Endeudamiento: PT/AT	*0.11*	*0.08*	*0.06*	*0.08*
Rentabilidad: UL/FT	6.34	3.10	5.98	5.14

Referencia:

AC: Activo Corriente PT: Pasivo Total UL: Utilidad Líquida
PC: Pasivo Corriente AT: Activo Total FT: Facturación Total.

Con el análisis precedente se concluye que **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** cumple con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de Carta de Invitación del presente llamado.

Respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03:
Se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la Calificación Legal del Oferente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; en consecuencia el Comité de Evaluación procedió a verificar los registros del personal Institucional, y la base de Datos del SINARH, no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprendidos en el supuesto de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas "y no aparecen en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** cumple con todo lo solicitado por la convocante.

V. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como conveniente", tales condiciones son reunidas por **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

VI. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad **reglamentaciones vigentes,** el Comité Evaluador recomienda adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "ADQUISICION *DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO II – PLURIANUAL" (ID Nº 300.471)***, *a la Empresa* **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** con un Monto Mínimo de Guaraníes, sesenta y cinco millones (Gs. 65.000.000), y un Monto Máximo de guaraníes, ciento treinta millones (Gs. 130.000.000), **conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03** que expresa cuanto sigue: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-***

Se adjunta cuadro de Precio Adjudicado.

Es nuestro informe.

Abog. Guillermo Andrés Osorio Gómez
Director General de Gabinete Ejecutivo

Abog. Edgar Eugenio Ruiz Torres
Director de la Asesoría Jurídica

Lic. Rafael Villalba
Director General de la D.G.A.F.

Lic. Micaela Rojas
Encargada de la Dirección de T.I.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES